

para las atenciones del proximo mes que ascienden a un total de cincuenta y una ve mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y nueve centimos.

Sobre la factura  
de 43 tomos de la  
Gaceta, para los  
Juzgados de Justicia.

Consiguiente a lo informado por la citada Comisión de Hacienda en la factura por encuadernación de cuarenta y tres tomos de la Gaceta de Madrid para los Juzgados de primera instancia de esta Capital, que asciende a doscientas quince pesetas y no resultando crédito en presupuesto para dicha encuadernación de los gastos que pertenecen a los repetidos Juzgados y como además resulta que no se sabe quien ha dado a los Sres. Nogués la orden para dicho trabajo, se acordó por el Ayuntamiento, que estos espongan al de quien y como han recibido instrucciones para realizar el respectivo trabajo.

Entre el Sr. López Gómez.

En forma la Comisión la moción del Sr. Martínez Moya p<sup>a</sup> que se adquiriera nueva alfombra y algún mobiliario para la Audiencia de lo Criminal.

La misma Comisión de Hacienda ha examinado la moción hecha por los Sres. Martínez Moya y Calleja el 23 de Octubre último, encaminada a que se adquieran nuevas alfombras y algún mobiliario para la Audiencia de lo Criminal, pero teniendo entendido que al instalarse dicho Tribunal se proveyó de todo lo necesario segun se pedía por el Ministerio de Gracia y Justicia, che' no deben ser de cargo del Exmo Ayuntamiento, los gastos que origine la mencionada Audiencia, posteriores a su creación.

No obstante, convendría se viese la relación de efectos que se contrajeron para instalación de la Audiencia, con el fin de cerciorarse de si eran los exigidos por el Gobierno; y al ser así, opina la Comisión que nadie tiene

id.

